



República de Colombia
Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito
Sincelejo – Sucre

Carrera 18 N° 20–34 Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: (5) 2825355

Sincelejo, doce (12) de noviembre de dos mil trece (2013)

INCIDENTE DE DESACATO

RADICACIÓN N° 70-001-33-31-009-**2013-00049-00**

ACCIONANTE: **LUZ MARY CAMPO GARRIDO**

ACCIONADO: **BATALLON RIFLE DE CAUCASIA – DISTRITO MILITAR
No 11 DE SINCELEJO.**

Tema: Incidente de Desacato - Pruebas

Vista la nota secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3° del artículo 137 del C.P.C., se DISPONE:

1. Ábrase a pruebas el presente incidente por el término de diez (10) días.
2. Tiénense como tales los documentos aportados por las partes en el escrito de presentación y en la contestación.
3. Decrétense las siguientes;

PRUEBAS DE LA PARTE ACCIONANTE:

- No solicito pruebas

PRUEBAS DE LA PARTE ACCIONADA:

- No solicito pruebas.

PRUEBAS DE OFICIO:

Por Secretaría, ofíciase al Comandante Coronel de la Décima Primera Brigada señor LUIS FERNANDO JARAMILLO JARAMILLO, para que dentro

del término de tres (3) días y con destino a éste proceso, se sirva **INFORMAR**, a ésta Judicatura, si cumplió con lo ordenado en la sentencia proferida por éste despacho judicial el día 03 de abril de 2013, mediante la cual se le tuteló el derecho fundamental de petición incoado por la actora, y se ordenó a ésta entidad, para que dentro de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la notificación de ésta sentencia, disponga la desincorporación como soldado del ejército nacional de ANDY AQUILES MORALES GARRIDO del batallón donde se encuentre, por las consideraciones expresadas en la aludida sentencia.

Por Secretaría, ofíciase a la señora LUZ MARY CAMPO GARRIDO con el fin de que **INFORME** a este Despacho judicial si el señor ANDY AQUILES MORALES GARRIDO fue desincorporado como soldado del ejército nacional o si por el contrario sigue incorporado a esa entidad, desacatando así la orden impartida en la sentencia de tutela de fecha 03 de abril de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de 2013, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA